



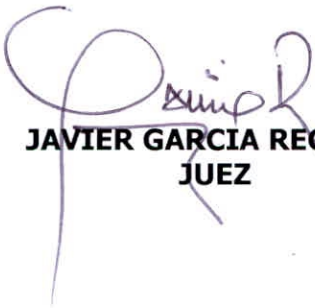
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIQUIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MU NICIPAL
Cañasgordas, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	REIVINDICATORIO (VERBAL MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE	GABRIEL ANTONIO ECHEVERRY ARANGO
DEMANDADO	ALBERTO NELSON BUILES GRACIANO
RADICADO	05138-40-89-001-2018-00058-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO N° 0229
DECISION	PROGRAMA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

En memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandada solicita el aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el día de mañana, toda vez que para la misma fecha a decir del peticionario se le había programado con antelación una audiencia en el Juzgado 14 Familia de Oralidad de Medellín. Frente a tal pedimento, al despacho no le queda otra alternativa que reprogramar la diligencia programada en este proceso, no sin antes advertir que para la nueva programación se concertará con los apoderados de la parte demandante y demandada y la curadora ad litem, para efectos de que a futuro no se presenten solicitudes de aplazamiento.

En su momento, entonces, se fijará la fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER GARCIA RECALDE
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
Cañasgordas, Antioquia, _____, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° _____, fijados a las 8:00 a.m.

CARMEN JIMÉNEZ TANGARIFE
Secretaria

